

RESOLUCIÓN N° 41 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 06 ENE. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21856 de fecha 23 de Noviembre del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Noviembre del 2015; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 115 de fecha 02 de Octubre de 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario 30/774 de fecha 29 de Diciembre del 2015 emitido por Dirección de Obra Municipales; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MAIPO N° 507
NOMBRE : IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LIMITADA
RUT. : 76.008.129-9
GIRO : SALA DE VENTA CON BODEGA DE REPOSICION Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARTICULOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS
ROL S.I.I. : 3168-1
UNIDAD VECINAL : 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LIMITADA, RUT: 76.008.129-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KMM/jam
04/01/2016